



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ANA LUISA MEJIA ROJAS
Demandado : EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS
Radicación : 2017-00149

I. ASUNTO

Procede el Despacho a desatar el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado judicial de la opositora Tatiana Vanesa Calderón Cerquera contra el proveído adiado 30 de junio de 2023, mediante el cual se rechazó por extemporáneo el incidente de levantamiento de medida cautelar.

El recurrente manifiesta que, no le asiste razón al despacho, toda vez que, siendo la señora Tatiana Vanesa Calderón Cerquera un poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro, al que a su turno se adelantó por comisión, el plazo con que contaba para promover el incidente era de 20 días contados desde que se notificó por estado electrónico el auto que ordenó agregar al expediente el despacho comisorio diligenciado.

Que, el auto que agregó el despacho comisorio debe entenderse notificado no el día de su elaboración (19 de mayo de 2023), ni el día en que según la consulta de procesos refiere que inició el término porque dicho día fue festivo (22 de mayo de 2023); sino que, se debe contabilizar dicho término desde el día en que efectivamente se notificó por estado electrónico (23 de mayo de 2023). Y que, desde ese día siguiente han de contarse los 20 días para la oposición, los cuales habrían venido a finalizar el 22 de junio de 2023, fecha en la que se radicó el escrito.

El apoderado de la parte demandante, descorrió el traslado del recurso solicitando que se confirme la decisión tomada en el auto de fecha 30 de junio de 2023 y que, se rechace por extemporáneo, además de no demostrar la posesión del inmueble con matrícula 200-261983, toda vez que, la señora Tatiana Vanesa Calderón Cerquera en el escrito 22 de junio de 2023 manifiesta que constituye un fiduciaria civil sobre el inmueble antes mencionado, pero que en ningún momento ha demostrado ser la encargada de administrar y cancelar las obligaciones del inmueble.

II. CONSIDERACIONES

En derecho procesal, la reposición es el acto por el cual el juez vuelve a situar en discusión el estado en que se encontraba la Litis antes de dictar una providencia, dejando la misma sin efecto o modificándola de acuerdo con las disposiciones legales y la petición formulada, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Mediante proveído adiado 30 de 2023 se dispuso rechazar por extemporáneo el incidente de desembargo presentado por el Dr. Julián David Hernández Moreno en



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

representación de Tatiana Vanesa Calderón Cerquera, por ser presentado por fuera del término previsto en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, la cual dispone que Se levantarán el embargo y secuestro, “*Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.*” Negrilla y subraya fuera de termino.

Dicho lo anterior, se tiene que el auto mediante el cual se ordenó agregar el despacho comisorio fue notificado por estado electrónico el día 23 de mayo de 2023 por lo que el término de veinte (20) días que refiere la norma en cita, empezó a correr a partir del día siguiente, es decir, el 24 de mayo de 2023 y su vencimiento sería el día 22 de junio del mismo año.

Así mismo, se advierte que el incidente de levantamiento de la medida cautelar fue presentado por el apoderado judicial de la opositora Tatiana Vanesa Calderón Cerquera mediante correo electrónico allegado el día 22 de junio de 2023, encontrándose dentro del término legal para proponerlo, razón por la cual hay lugar a reponer el auto recurrido, para en su lugar ordenar correr traslado del incidente presentado, en los términos del artículo 129 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el inciso segundo del proveído adiado 30 de junio de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el traslado del incidente de levantamiento de embargo presentado por Tatiana Valentina Calderón Cerquera a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

REFERENCIA:EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA _RADICACIÓN:41001400300620170014900
_DEMANDANTE:ANA LUISA MEJÍA ROJAS _DEMANDADO:EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS _ASUNTO:INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Julian David Hernandez Moreno <abg.julianhernandez@gmail.com>

Jue 22/06/2023 10:43 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

Incidente_oposición_secuestro_ejecutivo_edna_Fiducomisaria.pdf; ANEXOS-PRUEBAS-TATIANA.pdf;

Cordial saludo

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Neiva.

Por medio del presente, radicó INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, dentro del proceso referenciado en el asunto.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO

Abogado

Universidad Surcolombiana

Especialista en Contratación Estatal

Universidad de la Sabana.



República de Colombia

Página 1 de 8

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL OCHENTA Y NUEVE (3.089). -----
FECHA: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----

+++ + SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO +++ + + + +

++ + + + + + + + + + + FORMATO DE CALIFICACION + + + + + + + + + + +

MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-261983.- +

CEDULA CATASTRAL No. 01-06-00-00-0008-0191-9-01-08-0002.- + + + + + + + + +

TIPO DE PREDIO: URBANO.

DIRECCION O NOMBRE: CARRERA 15 NUMERO 23 A 41 SUR CONJUNTO

RESIDENCIAL MULTICENTRO APT 805 TORRE 1 ETAPA 1 + + + + + + + + + +

MUNICIPIO: NEIVA- DEPARTAMENTO: HUILA-

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO/CONTRATO +++++ VALORES EN PESOS

CÓDIGO ESPECIE/ESPECIFICACIÓN (S.)

0313 CONSTITUCION FIDEICOMISO CIVIL \$59,000,000.00

AVALUO CATASTRAL \$58 799 000 C\$

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO/CONTRATO - NIT/C.C.

EIDE COMITENTE: EDNA LUCENA CERQUEIRA ROJAS CC-55-172-453

EIDEICOMISARIO: TATIANA VANESA CALDERON CERQUEIRA CC: 1.003.864.120

Dentro del Círculo Notarial de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia.

1. **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 55.172.453 de Neiva (H), estado civil soltera sin Unión marital de hecho, quien en adelante se denominará la PARTE FIDEICOMITENTE y declara(ron): _____

PRIMERO.- INMUEBLE: Que **LA PARTE FIDEICOMITENTE** es titular del derecho real pleno de dominio sobre el siguiente inmueble: _____

APARTAMENTO No. 805 TORRE 1 ETAPA 1 del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO, ubicado en la CARRERA 15 No. 23A – 41 SUR de la ciudad de Neiva, departamento del Huila, cuya descripción, cabida y linderos son los siguientes: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 5a. DE NEIVA
THOMAS RENEGROU
RENGOU 28-72-21 PC03753484
CODIGO DE ESTADUA
28-72-21 PC03753484

APARTAMENTO 805 TORRE 1. (ver plano PH5). Se localiza en el octavo piso de la torre, nivel 17,85 m. Bien inmueble que se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal denominado "**CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO – PROPIEDAD HORIZONTAL**" contenido en la escritura pública No. 1575 del 20 de septiembre de 2017 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria. Al mismo se ingresa al mismo desde hall de acceso de la torre, área determinada en el reglamento de propiedad horizontal antes señalado como "Bien común". Su uso es el de vivienda y consta de: sala – comedor, cocina integral, patio de ropa, terraza para condensadoras AA, balcón, habitación 1 con closet, habitación 2 con closet, un baño auxiliar, habitación principal con closet y baño privado, espacios debidamente ventilados e iluminados con luz natural. El apartamento cuenta con **AREA TOTAL DE SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (61.47 M²)** aproximadamente, discriminados así: AREA PRIVADA CONSTRUIDA de 55.07 M², área construida de MUROS COMUNES de 6.40 M². Su altura libre es 2.40 Mts aproximadamente y está comprendido dentro de los siguientes linderos: --- **POR EL NORTE**; con muro de fachada hacia zona verde y juego de niños, en línea quebrada de (8.61ml) del punto 123 pasando por los puntos 124-125 y 126. ----- **POR EL ORIENTE**; con muro de fachada hacia acceso y apartamento 806 Torre 1, en línea quebrada de (8.45 ml) del punto 126 pasando por los puntos 127-128 y 129. **POR EL SUR**; con hall circulación interna, en línea quebrada de (11,04 ml) del punto 129 pasando por los puntos 130- 131 y 132. ----- **POR EL OCCIDENTE**; con apartamento 804 Torre 1, en longitud de (6.08 ml) del punto 132-123. ----- **CENIT**- Apartamento No. 905 de por medio Placa de entrepiso de la Torre. ----- **NADIR**- Apartamento No. 705 de por medio Placa de contrapiso de la Torre. ----- **COEFICIENTE DE PROPIEDAD – 0.31%** ----- A dicho inmueble le pertenece el uso del bien común exclusivo del PARQUEADERO No. S1E1-049. ----- **NOTA:** Dentro de los linderos del apartamento se hallan muros de fachada comunes del edificio, además de muros interiores y ductos que tienen la calidad de bienes

República de Colombia



Página 3 de 8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



TGS
TÉCNICAS DE
SISTEMAS

comunes, en razón a que hace parte esencial de la estructura y arquitectura de la edificación.

El inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-261983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y se distingue con la Cédula Catastral No. 01-06-00-00-0008-0191-9-01-08-0002.

PARAGRAFO PRIMERO.- El inmueble anteriormente descrito se encuentra sometido al Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto inmobiliario denominado CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO, contenido en la escritura pública número 1575 del 29-09-2017 otorgado en la Notaria Segunda de Neiva, la cual se encuentra registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 200-261983.

PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO, en su etapa 1, se construyó sobre el predio denominado Lote 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 200-261912, predio ubicado en la CARRERA 15 No.23 A – 41 SUR de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, el cual cuenta con un área de 7.391.29 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos:

NORTE: con área correspondiente al lote 3 entre los mojones 9-10-11 y 12 en línea quebrada con una longitud de 72.67 ml.

ORIENTE: con andén entre los mojones 12-13-14 y 1 en línea quebrada con longitud de 102.23 ml.

SUR: con lote 2, entre los mojones 1-2 y 3 en línea quebrada con longitud de 45.64 ml.

OCCIDENTE: con lote 3, entre los mojones 3-4-5-6-7-8 y 9 en línea quebrada con una longitud de 11.50 ml; al cual se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria #200-261912.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: El FIDECOMITENTE adquirió el derecho real pleno de dominio sobre el inmueble antes descrito por compra hecha a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA – CONJUNTO RESIDENCIAL, mediante escritura pública número DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (2225) del 16 de diciembre de 2019 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Neiva (H), debidamente inscrita(s) en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-261983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva (H).

PO005174864

PC037534843

NOTARIA 5a. DE NEIVA
GERRITZ, GREGORIO
R. 2019-12-16 22:29:05-0500
THOMAS GREG & SONS

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOCIVIL: -----

Que **LA PARTE FIDEICOMITENTE** obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código Civil, en concordancia con los artículos setecientos noventa y cuatro (794) y siguientes, limita el dominio radicado sobre el mismo bien mencionado, constituyéndolo en propiedad **FIDUCIARIA O FIDEICOMISO CIVIL**, a favor de **TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.864.120 de Neiva (H) quien por este acto jurídico adquiere el carácter y la libre disposición de la propiedad de **LA PARTE FIDEICOMISARIA**, en los términos del Art. 819 del Código Civil. -----

CUARTO.-Ostenta la calidad de **FIDUCIARIOS** la **TITULAR TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA**.-----

QUINTO.-La **RESTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO**, esto es la traslación o la transferencia de la propiedad del inmueble por **LA PARTE FIDUCIARIA** y en favor de **LA PARTE FIDEICOMISARIA**, operará el día en que se produzca el fallecimiento de **LA PARTE FIDUCIARIA**, en cuyo caso a **LA PARTE FIDEICOMISARIA TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA** se trasladará **LA PROPIEDAD SOBRE LA TOTALIDAD** de los bienes ya especificados, junto con todos los frutos, anexidades, muebles y enseres que se encuentren dentro del mismo.

SEXTO.-Que esta escritura se otorga con el objeto de cumplir con las solemnidades contempladas por el artículo setecientos noventa y seis(796) del Código Civil. -----

SÉPTIMO.-Esta limitación del dominio se extiende no solo al mencionado inmueble sino también a los frutos de cualquier índole, naturales o civiles, presentes y futuros que él genere. -----

OCTAVO.-Que el acto jurídico contenido en este instrumento podrá ser revocado por su constituyente al tenor de lo dispuesto en el Código Civil y demás normas relacionadas. -----

NOVENO.-Que no habiéndose causado por esta escritura la enajenación total ni parcial de los derechos de los otorgantes sobre el bien inmueble al cual se refiere este instrumento, se hace un estimativo del valor del presente acto jurídico para efectos de derechos notariales y registrales en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.000.000)**. -----



República de Colombia

DÉCIMO.- El bien sobre el cual se constituye el **FIDEICOMISO CIVIL** será, inembargable según el artículo 1677 del Código Civil, por cuanto su titular lo posee fiduciariamente. -----

DÉCIMO PRIMERO.- VARIOS:

Garantía: El bien inmueble objeto de este acto se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio y/o de la posesión real y material, salvo aquella que se encuentra debidamente inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, esto es, hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A.....

Cuerpo Ciento: No obstante, la cabida, linderos y descripción de Inmueble señalado, el FIDEICOMISOCIVIL se constituye sobre cuerpo cierto. -----

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE NO SE PROTOCOLIZA LA PARTE PERTINENTE DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL(LA) CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2106 DEL 22-11-2019.- + + + + + + + + + + +

El Notario advirtió a los comparecientes lo siguiente: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice éste instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o falso interno de los comparecientes que no se expresó en éste documento; 4) Que igualmente deja expresa constancia que esta escritura pública perfecciona el contrato de apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

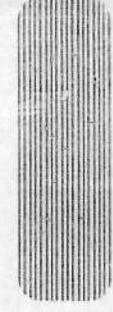
NOTARIA 5a. DE NEIVA

10 DE SETEMBRO DE 1992.

THOMAS GREEN & SONS

+++++ OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ++++++

Leído en su integridad este instrumento público por los comparecientes, manifiestan que insisten expresamente en su otorgamiento y solicitan del señor Notario su Autorización, a la cual se accede.- +



República de Colombia

Capítulo II **USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS.** certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)-

COMPROBANTES Y ANEXOS

NOTA: hojas de papel notarial números P0005174865- P0005174864- P0004210312.

DERECHOS: \$ 197.761+ + + + + RESOLUCION No. 0536 de 2021

FONDO: \$ 10,200+ - SUPERNOTARIADO: \$ 10,200+ ++ - IVA: \$ 53,763+ ++

RETENCION: \$0+

EMO(FIDICOMISO CIVIL)

EL(LA LOS) OTORGANTE(S).

Ind. Derecho

EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS

C.C. 55.172.453 Meiva

Dirección: Cra. 15 #23 A-41 Sur Apt. 805 T1

Teléfono: 3156972453

Actividad Económica: Empleada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA SA. DE NEIVA
THOMAS GREGORY
HISTORICO ESTATUTARIO
HISTORICO ESTATUTARIO
ESTADIA DE COLOMBIA
ESTADIA DE COLOMBIA

卷之三

Carlos A. Cerquera R.
CARLOS ALBERTO CERQUERA ROJAS

C.C. 12136346 Neiva
Dirección: Calle 2E No. 15-13

Teléfono: 8638085

Actividad Económica: *Contratista*

Obra en representación de TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA

Ind. Derecho



LA NOTARIA QUINTA DE NEIVA (E),

Gloria Mercedes Puentes Lozano
GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 454347

PREDIAL UNIFICADO

Concepto:

Fecha Exp.:

17/09/2021

Cédula:

55172453

Nombre:

CERQUERA ROJAS EDNA-LUCENA

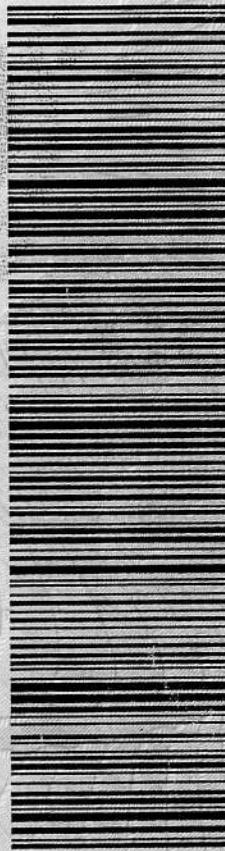
Dirección:

K 15 23A 41 S AP 805 To 1

Valido Hasta:

31/12/2021

Cédula Catastral: 01060000008019190108002
Avaluos: \$58.799.000,00
Terreno: 0 H.
Área Construida: 55,00 M2



(415)7709998000506(8020)55172453(3900)0000454347(96)20210917

P.E. TESORERO

- Expedido Para:
- Escritura
 - Sucesión
 - Venta
 - Hipoteca
 - Desenglobe
 - Trámites Embajada
 - Dación en Pago
 - Otro

Juan S.



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 454349

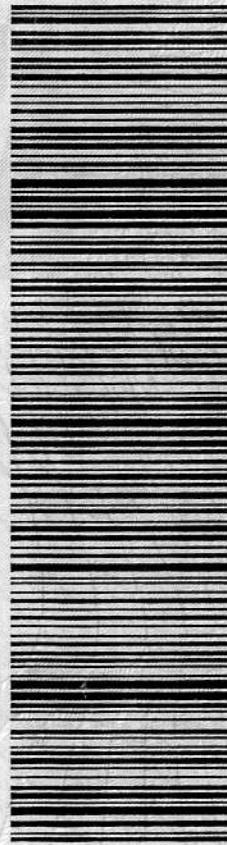
Concepto: **VALORIZACION**

Fecha Exp.: 17/09/2021
Cédula: 55172453
Nombre: CERQUERA ROJAS EDNA-LUCENA .
Dirección: K 15 23A 41 S Ap 805 To 1
Valido Hasta: 31/12/2021

Cédula Catastral: 0106000000080191901080002

Avaluado : \$58.799.000,00
Terreno: 0 H. 23,00 M2

Área Construida: 55,00 M2



(415)7709998000506(8020)55172453(3900)0000454349(96)20210917

P.E. TESORERO

- Expedido Para: Escritura Sucesión
 Venta Hipoteca
 Otro Desenglobe Trámites Embajada Dación en Pago



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1975**

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+**

ESTATURA G.S. RH

F

SEXO

05-MAY-1993 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN *Notaria 5a. De Neiva*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1900100-00125711-F-0055172453-20081107

0005453455A 1

6670004220

NOTARIA 5a. DE NEIVA
Edmundo Flores M.
03/12/2018
EMGN2VLCHK
THOMAS GREG & SONS.

PC037534835



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 12.136.346

CERQUERA ROJAS

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 06-AGO-1968

RIVERA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

INDICE DERECHO

23-SEP-1986 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00155286-M-0012136346-20090427

0011080823A 1

28268034

ESTADO CIVIL



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



7545404

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Neiva, compareció: EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 55172453.

----- Firma autógrafa -----



4qmw2rywemg6
09/12/2021 - 16:11:52



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ESCRITURA PUBLICA (ELABORO GMPL9 signado por el compareciente).



GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO

Notario Quinto (5) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmw2rywemg6

PC037534834

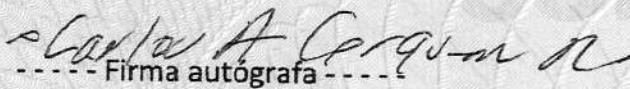


AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



7541916

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Neiva, compareció: CARLOS ALBERTO CERQUERA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12136346.


----- Firma autógrafa -----



4xzgq8v9xm7d
09/12/2021 - 15:27:58



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Fallas de conectividad.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ESCRITURA PUBLICA (ELABORO GMPL signado por el compareciente).



GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO

Notario Quinto (5) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzgq8v9xm7d



multicentro
NEIVA



PAZ Y SALVO

El Conjunto Residencial Multicentro Etapa 1, CERTIFICA que, la señora EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS Identificada con c.c. 55.172.453 Se encuentran a Paz y Salvo con las Cuotas mensuales de Administración del **apartamento 805 Torre 1 y Parqueadero S1 E1 - 49**, hasta 30 del mes de noviembre del 2021.

Se expide a solicitud del interesado en Neiva – Huila, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre 2021.

Atentamente,

GERALDINE BEDOYA ORTIZ
ADMINISTRADORA

Nit No. 901.135.916-1
Carrera 15 No. 23 A-41 Sur – Neiva, Huila
Teléfono: 866 71 75
E-mail: conjuntomulticentro@gmail.com

NOTARIA 5a. DE NEIVA
Eduardo Ticon M.
80UH6LKGAB
equipo de administración

Señor

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE NEIVA (H)

E. S. D.

PODER ESPECIAL

TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.864.120 de Neiva (H), actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al señor **CARLOS ALBERTO CERQUERA ROJAS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.136.346 de Neiva (H), para que en mi nombre y representación legal firme la Escritura Pública que constituya propiedad fiduciaria civil que se celebrara a mi favor, con la señora **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.172.453 de Neiva (H) sobre el inmueble con cédula catastral No. 0106000000080191901080002 y matricula inmobiliaria No. 200-261983 ubicado en el Conjunto residencial Multicentro Neiva, apartamento No. 805, Torre 1 Etapa 1 del cual es propietaria.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente mandato, en especial, las de transigir, conciliar, otorgar poder, desistir, renunciar, reasumir, elaborar derechos de petición, proponer recursos, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación. Además tendrá las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y todo en cuanto en derecho sea necesario para el buen cumplimiento del presente mandato.

Del Señor Notario,

Tatiana Calderon Cerquera
TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA
C.C. 1.003.864.120 de Neiva (H).

Acepta,

Carlos A. Cerquera R.
CARLOS ALBERTO CERQUERA ROJAS
C.C. 12.136.346 de Neiva (H).

16388/11300664
Juan Pablo
20-ENE-2022



. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7442630

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1003864120 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Tatiana Calderon



v5z521g73zn1
03/12/2021 - 17:07:21

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE NAIVA firmado por el compareciente



EDGAR GREGORIO VACA ULLOA

Notario Tercero (3) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z521g73zn1

NOTARIA 5a. DE NEIVA
Eduardo Zieno M.
EDSWHOR815
Elaborado en NYB
Acta 1
THOMAS GREG & SONS,
2012-2018 ESGNITURA

PC037534828

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.003.864.120**
CALDERON CERQUERA

APELLIDOS
TATIANA VANESA

NOMBRES

Tatiana Calderon

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

27-MAY-2000

**NEIVA
(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+

ESTATURA G.S. RH

F

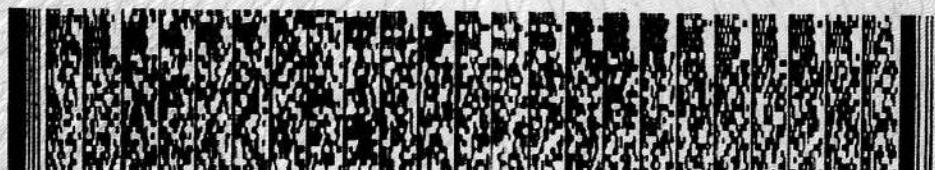
SEXO

07-JUL-2018 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO



P-1900100-01025259-F-1003864120-20180725

0062023370A 1

50993268

NOTARIA QUINTA DE NEIVA

ESTE DOCUMENTO ES RUMBLE COPIA
DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3089
FECHA 29/11/14 EN 9 HORA

21 ENE 2022

SE EXPIDE

CON DESTINO A Eduardo Jiron M.
AL NOTARIO

NOTARIA 5a. DE NEIVA
Eduardo Jiron M.
COPIA DE ESCRITURA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 21 de Febrero de 2022 a las 11:31:07 am

Con el turno 2022-200-6-1260 se calificaron las siguientes matriculas:

200-261983

Nro Matricula: 200-261983

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro:

MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: NEIVA TIPO PREDIO: URBANO

=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 15 SUR - OCTAVO PISO - CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1
- 2) CARRERA 15 # 23 A- 41 SUR APTO 805 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1
- 3) CARRERA 15 # 23 A-41 SUR. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/1/2022 Radicación 2022-200-6-1260

DOC: ESCRITURA 3089 DEL: 29/11/2021 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 59.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

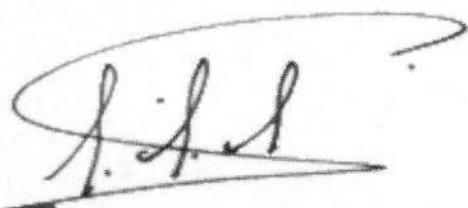
DE: CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA CC# 55172453 X

A: CALDERON CERQUERA TATIANA VANESA CC# 1003864120

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 86385



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125251668494884

Nro Matrícula: 200-261983

Página 1 TURNO: 2022-200-1-129690

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 06:23:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 17-10-2017 RADICACIÓN: 2017-200-6-16967 CON: ESCRITURA DE: 29-09-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1 con area de TOTAL 61.47 M2 PRIVADA CONSTRU. 55.07 M2 coeficiente de propiedad 0.31% cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 1575, 2017/09/29, NOTARIA SEGUNDA NEIVA. Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA NO 1575 DEL 29/09/2017 DE LA NOTARIA 2 DE NEIVA, POR RELOTEO A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA-CONJUNTO RESIDENCIAL NIT. 830054539-0 REGISTRADA EL 10/10/2017 AL FOLIO NO 200-238014---
ESCRITURA 1790 DEL 22/8/2014 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA, REGISTRADA 8/9/2014 POR DESENGLOBE A. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO NEIVA LA NUEVA FIDUBOGOTA.----ESCRITURA 2703 DEL 28/12/2015 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA 26/2/2016, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO NEIVA LA NUEVA FIDUBOGOTA A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S,A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA-CONJUNTO RESIDENCIAL---- ESCRITURA 7655 DEL 27/8/2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO 38 DE BOGOTA D. C. REGISTRADA EL 9/9/2013 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA , A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO NEIVA LA NUEVA FIDUBOGOTA NIT. 800142383-7, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-223860 -----
ESCRITURA 3253 DEL 31/12/2012 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 8/2/2013 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-223860.---ESCRITURA 3253 DEL 31/12/2012 NOTARIA SEGUNDA 2 DE NEIVA REGISTRADA EL 8/2/2013 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-223858.---ESCRITURA 4111 DEL 31/12/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 26/1/2010 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-204124.---ESCRITURA 3611 DEL 6/11/2008 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 14/11/2008 POR DESENGLOBE A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-197909.---ESCRITURA 2359 DEL 21/12/1998 NOTARIA QUINTA DE NEIVA REGISTRADA EL 28/12/1998 POR COMPRAVENTA DE: OLGA DUQUE DE OSPINA , A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-77270 .---ESCRITURA 1668 DEL 6/6/1990 NOTARIA 1A DE NEIVA REGISTRADA EL 11/6/1990 POR DESENGLOBE A: OLGA DUQUE DE OSPINA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-77270 .--- ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.3977 OCTUBRE 10 DE 1989 NOTARIA 1A. DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073911, POR OLGA DUQUE DE OSPINA, DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR ESCRITURA NO.2.707 DICIEMBRE 3 DE 1967 NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA DICIEMBRE 13 DE 1967 AL LIBRO 10., TOMO 50., PAGINA 270, #4.155; ESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.820 JULIO 25 DE 1989 NOTARIA 1A. DE NEIVA, REGISTRADA AGOSTO 18 DE 1989 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073176.-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 15 SUR - OCTAVO PISO - CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1

2) CARRERA 15 # 23 A- 41 SUR APTO 805 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125251668494884

Nro Matrícula: 200-261983

Página 2 TURNO: 2022-200-1-129690

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 06:23:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3) CARRERA 15 # 23 A-41 SUR. CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO APTO 805 TORRE 1 ETAPA 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 261912

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-200-6-3648

Doc: ESCRITURA 2703 DEL 28-12-2015 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-06-2016 Radicación: 2016-200-6-10448

Doc: ESCRITURA 1051 DEL 02-06-2016 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA N°. 2703 DEL 28/12/2015 NOTARIA SEGUNDA, EN CUANTO A DETERMINAR LA FECHA CORRECTA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO P.A. VIVIENDA NEIVA CONJUNTO RESIDENCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDEICOMISO NEIVA LA NUEVA- FIDUBOGOTA CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT: 830055897-7

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-10-2017 Radicación: 2017-200-6-16967

Doc: ESCRITURA 1575 DEL 29-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-2017 Radicación: 2017-200-6-16967

Doc: ESCRITURA 1575 DEL 29-09-2017 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0960 CERTIFICACION TÉCNICA DE OCUPACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125251668494884

Nro Matrícula: 200-261983

Página 3 TURNO: 2022-200-1-129690

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 06:23:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-01-2020 Radicación: 2020-200-6-612

Doc: ESCRITURA 2225 DEL 16-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA NIEIVA LA NUEVA S.A.S.NIT.813003421-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PI PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA DNP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-2020 Radicación: 2020-200-6-612

Doc: ESCRITURA 2225 DEL 16-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$2,626,263

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LIBERACION DE HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.NIT.890903938-8

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-2020 Radicación: 2020-200-6-612

Doc: ESCRITURA 2225 DEL 16-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$147,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A VIVIENDA NEIVA- CONJUNTO RESIDENCIAL NIT

830.054.539-0

A: CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA

CC# 55172453 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-01-2020 Radicación: 2020-200-6-612

Doc: ESCRITURA 2225 DEL 16-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA

CC# 55172453 X

A: BANCOLOMBIA S.A.NIT.890903938-8

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-2021 Radicación: 2021-200-6-24781

Doc: CERTIFICADO 2189 DEL 09-11-2021 MUNICIPIO DE NEIVA HUILA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125251668494884

Nro Matrícula: 200-261983

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-129690

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 06:23:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MUNICIPIO DE NEIVA

NIT# 8911800091

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-01-2022 Radicación: 2022-200-6-1260

Doc: ESCRITURA 3089 DEL 29-11-2021 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$59,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ROJAS EDNA I LICENZA

CC# 55172453 X

A: CALDERON CERQUERA TATIANA VANESA

CC# 1003864120

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-09-2022 Radicación: 2022-200-6-19990

Doc: OFICIO 1593 DEL 14-09-2022 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2017-00149-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ROJAS ANA LUISA

CC# 26607128

A: CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA

CC# 55172453 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SAI YEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221125251668494884

Nro Matrícula: 200-261983

Página 5 TURNO: 2022-200-1-129690

Impreso el 25 de Noviembre de 2022 a las 06:23:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-129690 FECHA: 25-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

100

1023204-120

REGISTRO CML DE HABITACIÓN

29520223

CERTIFICADO MEDICO. - - - - - A_2635679. - - -

Datos de la persona Apellidos y nombres completos
CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA. Domicilio de identificación (Cédula y dirección)
C.C. no. 55.172.453 NEIVA HUILA. Nacionalidad
COLOMBIANA

Datos del padre Apellido y nombre completo
XX CALDERON ROBLEDO JORGE ENRIQUE. - - - - -
Domicilio de nacimiento, C.I.R.C. e identidad Nacionalidad
C.C.N.º 7.699.126 NEIVA HUILA. - - - - - **COLOMBIANO.** - - -

Datos del demandante Apellidos y nombres completos
CERQUEIRA ROJAS EDNA LUCENA. - - - - -
Domicilio de residencia (Calle y número) Domicilio
C.C. No. 55.172.453 NEIVA HUILA. - - - - - Localización

Datos primer vestigo		Aproximación cronológica	
Origenes de Meroé/Kush (Círculo y alrededor)			

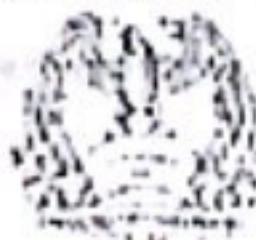
Círculo de amistad		Apellidos y nombres completo		Domicilio de convivencia (Calle y número)		Peso	
0	1	2	3	4	5	6	7

Fecha de inscripción: **2006** Mes: **JUL** Día: **05** **Dra. LHYANNA ORTIZ CUENCA**
Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paciente: **JORGE ENRIQUE CALDERON ROBLEDO**

ESPACIO PARA NOTAS
INSCRITO EN EL LIBRO DE MARCAS TOMO 110 FOLIO 155.-
NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
Esta copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Bogotá - D.C. NOV. 1968

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVILREGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTOIndicativo
Serial

55768507

NUIP 1.076.513.404

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Núcleo <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código K4W
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	------------

PAÍS - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

-- COLOMBIA-HUILA-NEIVA. NOTARIA SEGUNDA --

Datos del inscrito

Primer Apellido CALDERON	Segundo Apellido CERQUERA				
Nombre(s) GABRIEL					
Año 2016	Mes ENE	Día 06	Sexo (en letras) MASCULINO	Grupo sanguíneo A	Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

-- COLOMBIA-HUILA-NEIVA --

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos -- SENTENCIA-JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA-HUILA --	Firma o certificado de nacido vivo FEBRERO 24 DE 2017.
---	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA	Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 55,172,453 de NEIVA	Nacionalidad COLOMBIANA
---	--	----------------------------

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CALDERON ROBLEDO JORGE ENRIQUE	Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 7,699,126 de	Nacionalidad COLOMBIANA
---	---	----------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CERQUERA ROJAS EDNA LUCENA	Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 55,172,453 de NEIVA	Firma <i>Edna Cerquera</i>
---	--	-------------------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. do	Firma
-------------------------------	---	-------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. do	Firma
-------------------------------	---	-------

Fecha de inscripción Año 2017 Mes MAR Día 02	Nombre y firma del funcionario que autoriza REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA Nombre y firma
---	---

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REEMPLAZA AL SERIAL N. 55767507 DE ABRIL 08 DE 2016. RECONOCIMIENTO DEL PADRE SENTENCIA-JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA DE FEBRERO 24 DE 2017. INSCRITO AL LIBRO DE VARIOS TOMO 20 FOLIO 054 DE MARZO 05 DE 2017 NEIVA MARZO 02 DE 2017. NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA. REINALDO QUINTERO QUINTERO. Es fotocopia tomada de su original. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

Neiva 03 MAR 2017

El Notario

55768507*



Fwd: OTORGAMIENTO PODER

Julian David Hernandez Moreno <abg.julianhernandez@gmail.com>

22 de junio de 2023, 8:42

----- Mensaje reenviado -----

De: Tatiana Calderon <tatisjor@icloud.com>
Fecha: El jue, 22 de jun. de 2023 a la(s) 8:39 a.m.
Asunto: OTORGAMIENTO PODER
Para: <abg.julianhernandez@gmail.com>

Conforme memorial adjunto, manifiesto otorgue poder para los fines indicados en el memorial adjunto.

--
JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO
Abogado
Universidad Surcolombiana
Especialista en Contratación Estatal
Universidad de la Sabana.

Poder_oposición_Edna_Fideicomisaria.pdf
91K



JULIÁN DAVID HERNÁNDEZ MORENO

Abogado

Universidad Surcolombiana



Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA (H)

E. S. D.

REFERENCIA	EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN	41001400300620170014900
DEMANDANTE	ANA LUISA MEJÍA ROJAS
DEMANDADO	EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS
ASUNTO	PODER

TATIANA VANESA CALDERÓN, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada como aparece a pie de firma; respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al profesional del derecho **JULIAN DAVID HERNANDEZ MORENO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.304.875 de Neiva (H), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 379.973 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva trámite incidental de oposición a la diligencia de secuestro realizada sobre el bien inmueble dentro del proceso de la referencia.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente mandato, en especial, las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, elaborar derechos de petición, proponer recursos, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación. Además tendrá las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y todo en cuanto en derecho sea necesario para el buen cumplimiento del presente mandato.

El suscripto apoderado recibirá notificaciones en el correo electrónico abg.julianhernandez@gmail.com.

Del Señor Juez,

Tatiana Calderon
TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA
C.C 1.003.864.120 de Neiva

Acepto,

JULIAN DAVID HERNANDEZ MORENO
C.C. 1.075.304.875 de Neiva (H)
T.P. No. 379.973 del C.S. de la J.



Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA (H)

E. S. D.

REFERENCIA	EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN	41001400300620170014900
DEMANDANTE	ANA LUISA MEJÍA ROJAS
DEMANDADO	EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS
ASUNTO	INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

JULIAN DAVID HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva(H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.304.875 de Neiva (H), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 379.973 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA**, mayor de edad y vecina de Neiva (H), identificada como aparece a pie de firma, conforme poder adjunto; respetuosamente promuevo **INCIDENTE DE TERCERO POSEEDOR** respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200 – 261983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), que ha sido embargado y secuestrado por cuenta de la presente ejecución, conforme fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El 29 de noviembre del 2021 entre las señoras **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS**, demandada en el proceso de la referencia y **TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA**, constituyeron derecho real de fiducia civil sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200 – 261983 de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Neiva (H) y cuyos linderos están consignados en la cláusula primera de la escritura pública No. 3089 del 29 de noviembre de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva , entregándoselo jurídica y materialmente, conforme escritura pública No. 3089 del 29 de noviembre de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva.

2. Conforme la cláusula TERCERA del instrumento público antes citado, le fue entregado jurídica y materialmente el bien inmueble objeto de oposición, así:

“Que LA PARTE FIDEICOMITENTE obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código Civil, en concordancia con los artículos setecientos noventa y cuatro (794) y siguientes, limita el dominio radicado sobre el mismo bien mencionado, constituyéndolo en propiedad FIDUCIARIA O FIDEICOMISO CIVIL, a favor de TATIANA VANESA CALDERON CERQUERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.864.120 de Neiva (H) quien por este acto jurídico adquiere el carácter y la libre disposición de la propiedad de LA PARTE FIDEICOMISARIA, en los términos del Art. 819 del Código Civil”. (Destacado fuera de texto)

3. La posesión y detención material del citado bien inmueble la ostento desde el primero (1) de enero de 2021, proveniendo del justo título correspondiente a la constitución de la fiducia señalada, la cual ha sido quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, consistido en el cuidado y conservación del bien, disponer quiénes lo habiten de acuerdo con la destinación dada y sufragar erogaciones de mantenimiento,



servicios públicos e impuestos, entre otros, esto es, ejerciendo actos de señor y dueño conforme lo ratificado en el instrumento público, y en especial la facultades derivadas del Art. 819 del C.C.

- Pagar los servicios públicos e impuestos.
- Administrar, mantener y cuidar del área privada.
- Residir en el bien y decidir quién lo habite permanente o transitoriamente, entre ellos, mi hermano menor de edad GABRIEL CALDERON CERQUERA.

4. La poseedora es la que ha desarrollado y sufragado todas las acciones relacionadas con el mantenimiento del predio objeto de oposición.

PRETENSIONES

PRIMERO. Admitir y declarar la oposición sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 200 – 261983 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva (H) y cuyos linderos se encuentran descritos en la cláusula primera de la escritura pública No. 3089 del 29 de noviembre de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva, a favor de la incidentalista **TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA**.

SEGUNDO. Ordenar la entrega del bien en mención a favor de **TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA**.

TERCERO. Condenar en costas en caso de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Pese tener la condición de beneficiaria y fiduciaria la incidentalista, se aduce tal condición igualmente, a que ella figura en el folio de la matrícula inmobiliaria por virtud del fideicomiso (anotación No. 10), no fue llamada acá para hacer valer el derecho posesorio que ostenta en virtud del citado derecho real. Este incidente debe enraizar, entonces, en:

- El numeral 8 del artículo 597 del C. G. del P.
- El artículo 309 *ejusdem*.
- Arts. 793, 794 y 819 del C.C

Comoquiera que la incidentalista corresponde a una poseedora ajena al litigio de **ANA LUISA MEJÍA ROJAS** contra **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS**, que no estuvo presente en la diligencia de secuestro, la que a su turno se llevó a cabo sin al menos ingresar al bien, lo que habría puesto de presente la posesión opuesta.

PRUEBAS

Pruebas Documentales que se Aportan:

1. Escritura pública No. 3089 del 29 de noviembre del 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Neiva.
2. Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-261983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos del Círculo de Neiva (H)
3. Registro civil de nacimiento de la incidentalista.
4. Registro civil de nacimiento del hermano de la incidentalista GABRIEL CALDERON CERQUERA.



Interrogatorio de parte

Respetuosamente, se ruega al Despacho fijar fecha y hora para que la señora **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS**, absuelva el interrogatorio de parte a formulársele sobre la presente controversia. Esta prueba es conducente, pertinente y útil por cuanto puede dar cuenta de cómo y cuándo se estructuró la posesión de la suscrita.

Sería del caso aportar los datos de identificación y contacto si no fuera porque la convocada concurre como ejecutada, luego tal información ya es de conocimiento.

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para conocer este trámite incidental, por ser el que instruye la ejecución cuyas medidas cautelares se persigue levantar.

ANEXOS

Se anexan los elementos de convicción enunciados como pruebas y el poder correspondiente para actuar.

NOTIFICACIONES

La señora **ANA LUISA MEJÍA ROJAS** recibe notificaciones personales como obre en el proceso.

La señora **EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS** recibe notificaciones personales como en el proceso.

La incidentalista **TATIANA VANESA CALDERÓN CERQUERA**, recibe notificaciones personales a través del buzón electrónico tatisjor@icloud.com.

El suscrito apoderado en el correo electrónico abg.julianhernandez@gmail.com

Del Señor Juez,

JULIAN DAVID HERNÁNDEZ MORENO
C. C. No. 1.075.304.875 de Neiva (H)
T.P. No. 379.973 del C. S. de la J.